Villavicencio, 03 de Noviembre de 2026

Ingeniero
JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

Referencia: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

Cordial saludo Ingeniero.

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de Mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P" me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta.

Que igualmente, se consagró que para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en trece (13) municipios del Departamento del Meta y, para el desarrollo de sus actividades operativas, requiere contar con herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y control de los vehículos destinados a la prestación de dichos servicios.

Actualmente, la Entidad no dispone de una solución de monitoreo satelital GPS para sus vehículos compactadores de residuos sólidos ni ha implementado previamente este tipo de herramienta para su seguimiento. Esta situación limita la disponibilidad de información de ubicación y recorridos que permita verificar las rutas de recolección, consultar el historial de desplazamientos y contar con registros para apoyar la supervisión de la operación.

En este contexto, y con ocasión de la incorporación de tres (3) vehículos compactadores de residuos sólidos nuevos, se hace necesario implementar una solución tecnológica que fortalezca su control, seguimiento y trazabilidad, mediante la adquisición de dispositivos GPS y el licenciamiento de una plataforma de monitoreo satelital. Esta herramienta permitirá consultar la ubicación y los recorridos de los vehículos, verificar las rutas de recolección, generar reportes y configurar alertas y geocercas, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

La información obtenida a través de esta solución facilitará el seguimiento de los desplazamientos asociados a la prestación del servicio público de aseo, la identificación de novedades y la consulta de registros históricos para apoyar la toma de decisiones. Asimismo, contribuirá a fortalecer la supervisión de los vehículos y a promover el uso eficiente de los recursos institucionales.

Por lo anterior, EDESA S.A. E.S.P. requiere contratar la adquisición de tres (3) dispositivos GPS, con su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, y el licenciamiento de la plataforma de monitoreo satelital para cada vehículo durante doce (12) meses, incluidos la conectividad de datos, la capacitación y el soporte técnico necesarios para su utilización.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad, EDESA S.A. E.S.P. requiere adquirir una solución de monitoreo satelital integrada por tres (3) dispositivos GPS nuevos, uno para cada vehículo compactador de residuos sólidos, con sus respectivos accesorios, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento. Los dispositivos quedarán en propiedad de la Entidad, deberán ser compatibles con las condiciones técnicas y eléctricas de los vehículos y contar con garantía mínima de doce (12) meses.

La solución deberá incluir tres (3) licencias de acceso a la plataforma de monitoreo satelital por doce (12) meses, contados a partir de la activación y recibo a satisfacción de la solución instalada en cada vehículo, así como la conectividad de datos necesaria para su funcionamiento. La plataforma deberá permitir consultar la ubicación de los vehículos, visualizar recorridos e información histórica, verificar rutas de recolección, generar reportes y configurar alertas y geocercas.

Asimismo, se deberá incluir la configuración inicial de usuarios y parámetros de seguimiento, las pruebas de funcionamiento y transmisión de datos, la entrega de credenciales de acceso y la capacitación inicial al personal designado por la Entidad. El contratista deberá prestar soporte técnico durante los doce (12) meses de servicio y garantizar el acceso controlado, la confidencialidad y la consulta y exportación de la información generada por los vehículos, cuya titularidad conservará EDESA S.A. E.S.P.

La instalación de los dispositivos GPS y la activación del servicio de monitoreo satelital se realizarán en los siguientes vehículos compactadores de residuos sólidos destinados a la operación de EDESA S.A. E.S.P.:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PLACA
1	Compactador de residuos sólidos	Volkswagen	PHX897
2	Compactador de residuos sólidos	Volkswagen	PHX898
3	Compactador de residuos sólidos	Volkswagen	PHX899

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," para definir la modalidad de selección del contratista, se tendrá como base el presupuesto estimado por EDESA S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.028.674),** cuantía que corresponde a 2.3 smmlv, por lo tanto, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de única oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 14 del artículo 20 del manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GPS Y LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA DE MONITOREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Es necesario la adquisición de dispositivos GPS y licenciamiento de plataforma de monitoreo satelital para los vehículos compactadores de residuos sólidos de EDESA S.A. E.S.P., de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Dispositivo GPS, con accesorios, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	3
2	Licenciamiento de plataforma de monitoreo satelital GPS por doce (12) meses. Incluye activación, conectividad de datos, acceso a plataforma, configuración inicial de geocercas y alertas, capacitación y soporte técnico.	3

c) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer precios de mercado se solicitaron dos (02) cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TRACKER DE COLOMBIA S.A.S.	SATRACK S.A.S.
1	Dispositivo GPS, con accesorios, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	3	$1.603.440	$2.940.000
2	Licenciamiento de plataforma de monitoreo satelital GPS por doce (12) meses. Incluye activación, conectividad de datos, acceso a plataforma, configuración inicial de geocercas y alertas, capacitación y soporte técnico.	3	$1.782.000	$3.400.00
		SUBTOTAL	$3.385.440	$6.340.000
		IVA	$643.234	$1.204.600
		VALOR TOTAL	$4.028.674	$7.544.600

d) PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

De conformidad con las solicitudes de cotizaciones elevadas y cotización obtenida de menor valor, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por la compra a contratar la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.028.674),** recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.06.02 - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. Fuente: 1.2.1.0.00, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato, de acuerdo al siguiente valor detallado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dispositivo GPS, con accesorios, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	3	$534.480	$1.603.440
2	Licenciamiento de plataforma de monitoreo satelital GPS por doce (12) meses. Incluye activación, conectividad de datos, acceso a plataforma, configuración inicial de geocercas y alertas, capacitación y soporte técnico.	3	$594.000	$1.782.000
			SUBTOTAL	$3.385.440
			IVA	$643.234
			VALOR TOTAL	$4.028.674

e) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un único pago por el valor de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.028.674)**, previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado, entrada de almacén y soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos se efectuarán

previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. Estas facturas y/o cuentas de cobros deberían ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soportes necesarios para sustentar el cumplimiento del servicio contratado.

f) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

g) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta.

h) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Entregar, instalar, activar, configurar y poner en correcto funcionamiento tres (3) dispositivos GPS nuevos, que quedarán en propiedad de EDESA S.A. E.S.P., junto con tres (3) licencias de acceso a la plataforma de monitoreo satelital GPS, en los vehículos definidos y puestos a disposición por la Entidad. Las instalaciones se realizarán en Villavicencio (Meta), previa coordinación con el supervisor del contrato.
2) Verificar previamente y garantizar la compatibilidad de los dispositivos GPS y sus accesorios con las condiciones técnicas y eléctricas de los vehículos designados por EDESA S.A. E.S.P. La instalación deberá cumplir las especificaciones del fabricante, sin afectar los sistemas del vehículo. Cualquier impedimento técnico deberá informarse al supervisor antes de la intervención.
3) Garantizar el licenciamiento de la plataforma, la conectividad de datos, el acceso de usuarios autorizados y la disponibilidad de las funcionalidades contratadas durante doce (12) meses, contados a partir de la activación y recibo a satisfacción de la solución GPS instalada en cada vehículo, según constancia del supervisor.
4) Configurar los usuarios autorizados, los vehículos, alertas, geocercas, rutas, puntos de interés y demás parámetros iniciales que solicite EDESA S.A. E.S.P., de conformidad con las funcionalidades de la solución ofertada.
5) Realizar las pruebas de funcionamiento y transmisión de datos de cada GPS instalado y entregar al supervisor los soportes que acrediten su instalación, activación y correcta operación.
6) Entregar a EDESA S.A. E.S.P. las credenciales de acceso y los perfiles de usuario necesarios para la administración y consulta de la plataforma, sin perjuicio de los controles de seguridad que correspondan.
7) Realizar una capacitación inicial a los funcionarios y/o contratistas designados por EDESA S.A. E.S.P. sobre el uso de la plataforma, consulta de ubicación y recorridos, generación de reportes, configuración de alertas y geocercas, y consulta de información histórica.
8) Prestar soporte técnico durante los doce (12) meses de servicio y atender las solicitudes, incidencias o novedades reportadas por EDESA S.A. E.S.P., conforme a los tiempos de respuesta ofertados y aceptados contractualmente.
9) Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los dispositivos GPS, la instalación, la conectividad, la plataforma y los servicios asociados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones contractuales.
10) Otorgar garantía mínima de doce (12) meses para los dispositivos GPS, contados desde su recibo a satisfacción, y reparar o reemplazar, sin costo adicional para EDESA S.A. E.S.P., los equipos que presenten fallas cubiertas por la garantía, incluida la corrección de defectos de instalación y la reinstalación cuando sea necesaria.

11) Mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y acceso controlado a la información generada por la operación vehicular de EDESA S.A. E.S.P. La información solo podrá utilizarse para la ejecución del objeto contractual y no podrá ser divulgada, cedida, comercializada, transferida ni utilizada para fines diferentes sin autorización previa y escrita de la Entidad.
12) Garantizar que EDESA S.A. E.S.P. conserve la titularidad y el acceso a la información generada por sus vehículos durante la ejecución contractual.
13) Facilitar la consulta, exportación o entrega de los datos históricos, reportes y demás información generada por los vehículos de EDESA S.A. E.S.P., cuando la Entidad lo requiera y al finalizar la relación contractual, en formatos utilizables y sin costo adicional.
14) Entregar los reportes, soportes, fichas técnicas, manuales, garantías, actas de instalación, evidencias de activación y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
15) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos dispositivos GPS, licencias, conectividad, instalación, activación, configuración, desplazamientos, transporte, herramientas, mano de obra, capacitación, soporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.
16) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica, operativa o logística que pueda afectar la instalación, activación, conectividad, funcionamiento o continuidad del servicio.
17) Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la propuesta económica y técnica presentada, las condiciones aceptadas por EDESA S.A. E.S.P. y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato.
18) Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por EDESA S.A. E.S.P., en los términos, cuantías, amparos y vigencias definidos en los estudios previos, la invitación, la aceptación de oferta o el contrato.
19) Acreditar, durante la ejecución y para efectos de los pagos y liquidación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.
20) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que destine para las actividades de instalación, mantenimiento, soporte técnico o cualquier actividad desarrollada en instalaciones de EDESA S.A. E.S.P.
21) Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o sus subcontratistas autorizados, se ocasionen a los vehículos, instalaciones, equipos o bienes de EDESA S.A. E.S.P. durante la ejecución de las actividades contratadas.
22) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y necesarias para su correcta, completa y oportuna ejecución.

i) OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato

j) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá supervisión conjunta para el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente

contrato a través del PROFESIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS, con apoyo técnico del DIRECTOR DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS o quien haga sus veces.

5. GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor de **EDESA S.A. E.S.P**, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de EDESA S.A. ESP, Póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 del acuerdo No 004 de mayo 27 de 2013, normas generales de contratación de EDESA S. A ESP. Con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías, con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la compra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser **equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Ampara los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los paramentos o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. La cuantía de este amparo debe ser

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Así mismo, deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Calidad del servicio	Esta amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Este amparo será por valor **equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del servicio, las adiciones, modificaciones y/o prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad de los elementos (Licencias), por parte del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Revisión del informe de ejecución del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	EDESA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Baja calidad de los elementos y equipos contratados o fallas técnicas en tiempo de garantías	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato y verificación de la calidad y garantías técnicas de los elementos y equipos tecnológicos.	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Única

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades y calidades de los elementos a adquirir	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación y de cada elementos según especificaciones técnicas	Única
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades y certificación de los elementos contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Única

7. CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

PENAL PECUNIARIA

Se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la adquisición de dispositivos gps y licenciamiento de plataforma de monitoreo satelital, respecto del contrato o a utilizar otro medio legal por este.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAEZ NAVARRO
Director de Sistemas y Estadísticas